

ORDENANZA N° 392 ESTABLECIENDO ADICIONAL PARA EL PERSONAL QUE EJECUTE TAREAS INSALUBRES Y RIESGOSAS.-

C. Deliberante, 31 de agosto de 1.989

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.-

ARTÍCULO 1º): Establécese un adicional mensual, no remunerativo equivalente al 10% de la asignación de la Categoría 10º) del Escalafón Municipal para el personal de la repartición que desarrolle y ejecute tareas consideradas insalubres y riesgosas.-

ARTÍCULO 2º): Fíjase como tareas insalubres las siguientes:

- a) Recolección Residuos Domiciliarios.-
- b) Servicios de Cementerio y Funerario.-
- c) Servicios carro atmosférico.-
- d) Servicios O. Sanitarias, Sala Elevadora y Líquidos Cloacales.-

Fíjase como tareas riesgosas las siguientes:

- a) Manipuleo Energía Eléctrica.-
- b) Trabajos a alturas superior a los 4 mts.-
- c) Máquinas de Carpintería. (Sierras o similares).-

ARTÍCULO 3º): La presente tendrá vigencia a partir del mes de Agosto de 1.989.-

ARTÍCULO 4º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL
A./C. Secretaría C.D.

MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE